



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

**CONTRATO NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTE (4-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA TECNISOL, RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIAL ASFALTICO Y BITUMEN ASFALTICO AC-20 PARA EL PROYECTO CONSERVACIÓN CALLE (BACHEO) AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBÁN, A.V.**

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el diez (10) de julio del dos mil veinte (2020), **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, de cuarenta y un (41) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, en mi calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Certificación del punto Vigésimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cero ocho guión dos mil veinte (08-2020), celebrada con fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), donde consta que fui nombrado para ocupar dicho cargo, certificación extendida por la Secretaria Municipal con fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinte (2020); **b)** Certificación del Acta número cero diecinueve guión dos mil veinte (019-2020) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), en donde consta que tomé posesión del cargo, certificación extendida por la Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz con fecha ocho (8) de junio del año dos mil veinte (2020); y **c)** Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número quince guión dos mil veinte (15-2020), de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), en donde se hace constar por parte del Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leonel Arturo Chacón Barrios, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican; a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ o LA MUNICIPALIDAD** quien se identifica con el número de Cuentadancia T tres guión dieciséis guión uno (T3-16-1), según Constancia de Actualización de Cuentadancia número CGC guión D guión AV guión T tres guión cero tres guión dos mil veinte (CGC-D-AV-T3-03-2020), extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, con fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020); y por la otra parte, Yo, **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, de treinta y siete (37) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **TECNISOL**, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa número cuatrocientos mil ciento veintidós guión cero uno diagonal dos mil dieciséis (400122-01/2016), del Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), Folio quinientos sesenta y cinco (565), del Libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente diez mil doscientos noventa y siete guión dos mil uno (10227-2001), con fecha de emisión once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017); con Número de Identificación Tributaria -NIT- dieciocho millones setecientos veintitrés mil novecientos dieciocho (18723918); señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la dirección: primera (1ª) calle B dieciséis guión veintisiete (16-27) colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), del municipio de Mixco,



*[Firma manuscrita]*

**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. Calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 8 Mixco, Guatemala

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

Departamento de Guatemala, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**: Es la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz; **EL CONTRATISTA**: Es el señor **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **TECNISOL**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caucción; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por la Dirección de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, para verificar la **ADQUISICION DE MATERIAL ASFALTICO Y BITUMEN ASFALTICO AC-20 PARA EL PROYECTO CONSERVACIÓN CALLE (BACHEO) AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBÁN, A.V.** y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción del material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para la **ADQUISICION DE MATERIAL ASFALTICO Y BITUMEN ASFALTICO AC-20 PARA EL PROYECTO CONSERVACIÓN CALLE (BACHEO) AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBÁN, A.V.**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016); Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017); Artículo cincuenta y tres (53), inciso I), Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y demás leyes aplicables y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como **BASES DE COTIZACIÓN PÚBLICA No. 04-2020**, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- doce millones quinientos cuarenta y tres mil veinte (12543020). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**: a) Bases de Cotización; b) Especificaciones Técnicas; c) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- doce millones quinientos cuarenta y tres mil veinte (12543020), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado **GUATECOMPRAS**, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las Entidades interesadas en ofertar el objeto de este contrato; d) Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**; e) Acta número cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020), de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veinte (2020), del Libro de Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz y Actas número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020), de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veinte (2020), del Libro de Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, que contienen la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta; f) Resolución de Alcaldía Municipal número Setenta y uno guion dos mil veinte (71-2020) de fecha nueve (09) de julio del año dos mil veinte (2020), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA. OBJETO**



*[Firma manuscrita]*

**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
Tra. Calle "B" 18-27,  
Carrera Pinares de San Cristóbal  
Zona 8 Mixco, Guatemala

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

**DEL CONTRATO:** Yo, **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, manifiesto que a través de la empresa mercantil de mi propiedad **TECNISOL**, acepto expresamente la obligación de entregar el suministro de **ADQUISICION DE MATERIAL ASFALTICO Y BITUMEN ASFALTICO AC-20 PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLE (BACHEO) AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBÁN, A.V.**, de conformidad con los siguientes renglones: -----

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	MATERIAL ASFALTICO	7,250	BOLSA	Q. 61.00	Q. 442,250.00
2	BITUMEN ASFALTICO AC-20	18	TONEL	Q. 1,350.00	Q. 24,300.00
<b>TOTAL EN LETRAS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES</b>					<b>Q. 466,550.00</b>

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO.**

A) El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato, es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.466,550.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Documentos de Cotización, por lo que no se reconocerán los costos provenientes de la fluctuación de precios. **B) FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque, de la siguiente forma: Un desembolso, en concepto de pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** el objeto del contrato y la documentación siguiente: **1) Factura** conforme las regulaciones tributarias vigentes (FEL). **2) Fotocopia del Acta de recepción total** que suscribirá **LA COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA**, con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado en que se especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales a su entera satisfacción. **3) Otra documentación** que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. **4) El referido pago lo efectuará LA MUNICIPALIDAD** en sus oficinas cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA**, en quetzales moneda de curso legal (quetzales). **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias con cargo a la estructura presupuestaria: **a) Número:** diecinueve, cero uno, cero cero uno, cero cero dos, cero cero cero (19 01 001 002 000), renglón presupuestario: doscientos sesenta y cinco (265), fuente de financiamiento: veintidós, cero ciento uno, cero cero cero uno (22 0101 0001), por un monto de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q. 466,550.00)**, del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, Según Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- Número cero veinticuatro guion dos mil veinte (CDF No. 024-2020), Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020) y Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- Número cero veinticuatro guion dos mil veinte (CDP No. 024-2020), Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020), ambas emitidas con fecha nueve (09) de julio del año dos mil veinte (2020). **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A) **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de **TRES (3) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la aprobación del presente contrato y finaliza al vencimiento del mismo y/o con la aprobación de la Liquidación. B) **PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA**



*[Firma manuscrita]*

**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinaros de San Cristóbal  
Zona 8 Mixco, Guatemala

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Alcalde y Concejal

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

**MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de **EL SUPERVISOR**. **B.1)** Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**: **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos diez (10) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B.2)** Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de **EL CONTRATISTA**: En los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a **EL CONTRATISTA** este deberá informar con al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **B.3)** Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de **LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. **C) TIEMPO DE ENTREGA**: El tiempo para la entrega del material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 objeto del presente Contrato es de **UN (01) DÍA HÁBIL**, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la aprobación del presente contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** al **CONTRATISTA**; **D) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**: **LA CONTRATISTA** se obliga a entregar el material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 objeto del presente Contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en: Almacén Municipal del Edificio Municipal, ubicado en primera (1ª.) Calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Cobán, Alta Verapaz, lugar ampliamente conocido por **EL CONTRATISTA**, a **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto. **E) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA**: A solicitud de **EL CONTRATISTA** el plazo para la entrega del material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. **F) SUSPENSIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA**: A solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** por causas naturales o de fuerza mayor podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la suspensión de la entrega, conviniendo una prórroga en la entrega del mismo. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto expresamente que el material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 que me obligo a entregar conforme al presente contrato se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de **LA MUNICIPALIDAD**, por lo que desde ya me obligo al Sancamiento de ley por vicios ocultos o por evicción. Así mismo me obligo a: **a)** Entregar el material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto, Yo, **EL CONTRATISTA** declaro que he estudiado cuidadosamente dichos documentos y me comprometo a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a mi juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar la entrega del material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20. **b)** Aceptar la supervisión y monitoreo de la entrega del material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de Autoridad ante **EL CONTRATISTA**, que específicamente será **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto, quien tiene la obligación de rechazar el material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 que no se ajuste a las especificaciones técnicas y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Realizar la entrega del material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** Toda unidad de material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 defectuosa, ya sea por la calidad, según lo establezcan las especificaciones técnicas, deberá ser corregido, reemplazado o entregado de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. Así mismo las unidades de material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 defectuosas o rechazadas por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser retiradas del lugar de entrega, por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA**



*[Firma manuscrita]*

**SOLUCIONES TÉCNICAS**  
Ira. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinaros de San Cristóbal  
Zona 6 Mirco, Guatemala

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL.

inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; f) Participar en la recepción del material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto. g) Si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato. **SÉPTIMA. GARANTÍAS:** A) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será exactamente igual al plazo del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. El inicio de la vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será a partir del inicio del plazo del contrato. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** en recepción municipal, la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. B) **FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** **EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Calidad o Funcionamiento. Dicha Fianza cubrirá el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de la entrega del material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20. La citada Fianza o Seguro debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, al momento de la recepción total del material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 la cual deberá ser entregada en original en Recepción Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**. C) **EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega de material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20, dentro del plazo establecido en este contrato, en cantidad y calidad, o si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso que **LA MUNICIPALIDAD** hará a **LA ASEGURADORA** sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que **LA ASEGURADORA** haga efectiva la fianza que corresponda. **OCTAVA. COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** **LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD**, con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto, suscribirá el acta de recepción total del material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: a) Para la entrega total del material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20, **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso a los miembros de **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto, quienes con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto suscribirán el acta de entrega total. b) Después que el material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 haya sido recibida **LA COMISIÓN**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. **NOVENA. DEL COHECHO:** Yo, **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



*[Firma manuscrita]*

**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinos de San Cristóbal  
Zona 8 Misco, Guatemala

*[Firma manuscrita]*



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA. SANCIONES:** En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con la entrega de material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contenidas en este contrato, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto del material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 que no se haya entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación:-----

Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad de material asfáltico y bitumen asfáltico AC-20 que se obliga a entregar en la forma y plazo convenido, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:** Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN Y/ RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial podrá dar por terminado o rescindir el presente contrato si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias: a) Por acuerdo entre las partes; b) Cuando existas casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones; c) El incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; d) Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**; e) En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega de lo contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; f) Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; g) Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligado a constituir; h) Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; e i) Si **EL CONTRATISTA** se declara insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente. **DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren derivados de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el procedimiento que señala la Ley de lo Contencioso



*[Firma manuscrita]*

**TECNIQA**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Cotonía Pinos de San Cristóbal,  
Zona 3 Mixco, Guatemala

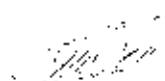
PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, como **EL CONTRATISTA** renuncio al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija, señalando como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la parte introductoria del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país en el Régimen tributario en el que se encuentre inscrito. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA QUINTA. APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017). **DÉCIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones descritos, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (07) hojas de papel bond con membrete de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado anverso.

  
**JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**  
 GERENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE  
 COBÁN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

  
**HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**  
 PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL  
 DENOMINADA TECNISOL



**TECNISOL**  
 SOLUCIONES TÉCNICAS  
 1ra. Calle "B" 16-27,  
 Colonia Pinaras de San Cristóbal  
 Zona 6 Mixco, Guatemala

**AUTÉNTICA:** En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el diez de julio del año dos mil veinte (2020), Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden y que calzan CONTRATO NÚMERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTE (4-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA TECNISOL, RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIAL ASFALTICO Y BITUMEN ASFALTICO AC-20 PARA EL PROYECTO

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
 1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.





MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

CONSERVACIÓN CALLE (BACHEO) AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBÁN, A.V. son **AUTÉNTICAS**: por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de Gerente Municipal de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, Alta Verapaz; y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **TECNISOL**, quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.

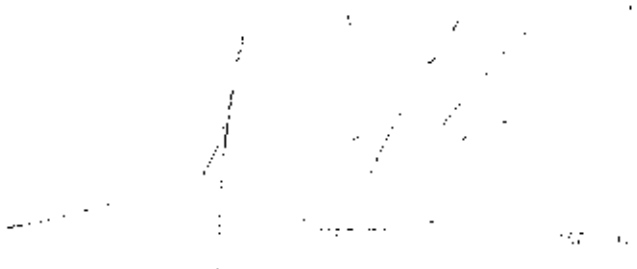
  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**  
GERENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE  
COBÁN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

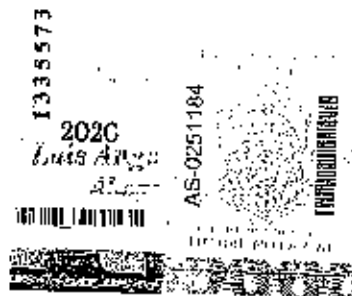
  
\_\_\_\_\_  
**HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**  
PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL  
DENOMINADA TECNISOL



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. Calle "D" 16-27,  
Calleja Pinar de los Cristales  
Zona 6 Miraflores, Guatemala

**ANTE MI:**





**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

**AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

CLASE C-2

Póliza: 2003663

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 92 Días

Desde: 10/07/2020 00:00 HORAS

Hasta: 09/10/2020 24:00 HORAS

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

**Q 46,655.00**

En Quetzales \*\* CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 \*\*

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Asegurado

HILYSÓN EDUARDO SOLARES CASTILLO Y/C TECNISOL

N.I.T.

1872391-8

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato No. 4-2020, de fecha diez de julio del año dos mil veinte, y que se refiere a la ADQUISICION DE MATERIAL ASFALTICO Y BITUMEN ASFALTICO AC-20 PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLE IBACROBI AREA URBANA Y PERIFERICA 2020, COBAN, M.V., conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previdencia social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 466,330.00), y la presente fianza de cumplimiento se otorga por elivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previa a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. \*\*Última línea\*\*

De conformidad con la resolución JM-20-2074 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima, tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza, se entenderá como seguro de caución: afianzadora como aseguradora y resfianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de exención a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veinte.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

ESTE TEXTO ES  
RESPONSABILIDAD DE  
SEGUROS PRIVANZA, S.A.

*Janette J. Poldán*

Firma Autorizada



CERTIFICACIÓN NÚMERO 5397 - 2,020

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2003663

Asegurado: HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO Y/O TECNISOL

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

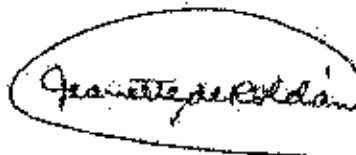
Vigencia: 92 Días Desde: 30/07/2020 00:00 HORAS Hasta: 09/10/2020 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q 46,655.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 28 de Julio de 2020

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 28 de Julio de 2020



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán  
Gerente General y Representante Legal



28 - 2003663 - 2020 - 0

2 - 1658/ARAMIREZ

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

Cobán, Alta Verapaz, 21 de julio de 2020

**ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS**

**ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ**

Por este medio le envié un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

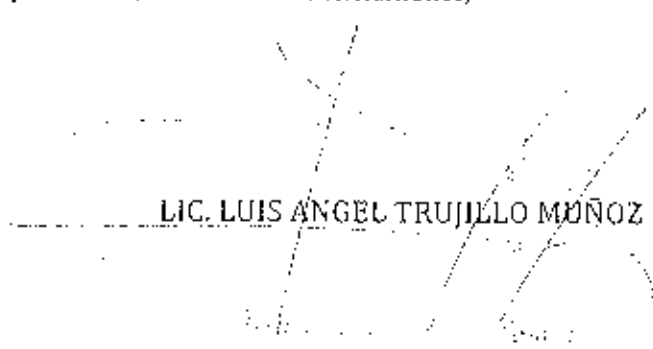
En atención al oficio No. 741-2020-SRIA/MPAL, del Alcalde Municipal, de fecha nueve de julio del año dos mil veinte, remito a usted:

CONTRATO NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTE (4-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA TECNISOL, RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIAL ASFALTICO Y BITUMEN ASFALTICO AC-20 PARA EL PROYECTO CONSERVACIÓN CALLE (BACHEO) AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBÁN, A.V.

Al respecto me permito indicarle, que el referido contrato fue redactado en base a lo aprobado en Resolución de Alcaldía Municipal No. 71-2020, por lo que se solicita su respectiva aprobación.

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

  
LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ